tajas, es desconocida casi, por cuanto es muy raro que los abogados la aconsejen a sus clientes.

Por el contrato de compromiso las partes someten a la decisión de árbitros o arbitradores sus cuestiones actuales: árbitros de derecho si se desea que resuelvan de acuerdo con las leyes y reglas jurídicas; arbitradores si se acude a la conciencia.

No puede ser ni más sencilla ni más expeditiva esta manera legal de terminar las cuestiones; y puesto que su uso no es corriente, y antes por el contrario todos van a dar en los Juzgados y Tribunales comunes con las dificultades que se les presentan, es buena tarea la de destruir las causas de semejante desvío.

*
* *

Las partes, desde que surge una diferencia, suelen mirarse como enemigos irreconciliables, incapacitados hasta para dirigirse la palabra; y en vez de buscar entre ellas una solución, acuden a los abogados.

Estos, por costumbre o por sistema, raras veces comienzan por la conciliación,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.